

6140 ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de Estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura

	Horas semanales de clase
Cuarto curso	
Patología y Clínica Médicas I	5
Patología y Clínica Quirúrgicas I	5
Obstetricia y Ginecología	5
Otorrinolaringología (primer cuatrimestre)	3
Oftalmología (segundo cuatrimestre)	3
Quinto curso	
Patología y Clínica Médicas II	5
Patología y Clínica Quirúrgicas II	5
Pediatría	4
Psiquiatría (primer cuatrimestre)	3
Historia de la Medicina (primer cuatrimestre)	2
Dermatología Médico-Quirúrgica (segundo cuatrimestre)	3
Sexto curso	
Medicina Preventiva y Social (primer trimestre)	4
Medicina legal (primer trimestre)	4
Radiología y Medicina física (primer trimestre)	4
Clínica Médica (dos meses y medio)	—
Clínica Quirúrgica (un mes)	—
Clínica Pediátrica (un mes y medio)	—
Clínica Obstétrica (un mes)	—
Clínica Psiquiátrica (un mes)	—

La asignatura de Radiología y Medicina física es homóloga a la asignatura denominada Terapéutica física de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

6141 ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid Complutense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Madrid Complutense para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan

directrices, con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de Estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid Complutense, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense

	Horas semanales teóricas
Cuarto curso	
Patología y Clínica Médicas I	5
Patología y Clínica Quirúrgicas I	4
Obstetricia y Ginecología I	3
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Historia de la Medicina	1
Quinto curso	
Patología y Clínica Médicas II	5
Patología y Clínica Quirúrgicas II	4
Obstetricia y Ginecología II	2
Dermatología y Venereología	2
Pediatría y Puericultura	5
Sexto curso	
Patología y Clínica Médicas III	5
Patología y Clínica Quirúrgicas III	4
Radiología y Medicina Física	2
Medicina Legal	3
Psiquiatría	2
Medicina Preventiva y Social	2

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas, en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente.

La asignatura de Radiología y Medicina Física es homóloga a la asignatura denominada Terapéutica Física de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

6142 ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices, con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de Estudio del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones pre-

supuestarias que comporta el Plan de Estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.
Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba

	Horas semanales
ESPECIALIDAD: MEDICINA Y SANIDAD	
<i>Cuarto curso</i>	
Anatomía Patológica Especial	2
Propedéutica y Biopatología Clínica	3
Enfermedades Parasitarias	3
Farmacología Especial, Toxicología y Veterinaria Legal.	3
Anatomía Aplicada (cuatrimestral)	—
Patología Quirúrgica I (cuatrimestral)	—
<i>Quinto curso</i>	
Patología Médica y de la Nutrición	3
Patología Infecciosa	4
Patología Quirúrgica II	2
Higiene e Inspección de los Alimentos	3
Reproducción y Obstetricia	3
ESPECIALIDAD: PRODUCCION ANIMAL Y ECONOMIA	
<i>Cuarto curso</i>	
Enfermedades Parasitarias	3
Nutrición y Alimentación	3
Patología Infecciosa	4
Patricultura y Conservación de Forrajes	2
Genética Especial	3
<i>Quinto curso</i>	
Higiene e Inspección de Alimentos	3
Economía Agraria	3
Proyectos y Construcciones Ganaderas	2
Producciones Animales	5
Reproducción y Obstetricia	2
ESPECIALIDAD: BROMATOLOGIA, SANIDAD Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	
<i>Cuarto curso</i>	
Enfermedades Parasitarias	3
Patología Infecciosa	4
Microbiología de los Alimentos	3
Bioquímica y Análisis de Alimentos	3
Tecnología de los Alimentos	2
<i>Quinto curso</i>	
Producción Animal	3
Ciencia y Tecnología de la Carne	3
Lactología	3
Tecnología del Pescado	2
Higiene e Inspección de Alimentos	4

6143

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 18 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de Estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria, de la Universidad Complutense de Madrid, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976/77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid

	Horas semanales
ESPECIALIDAD: MEDICINA Y SANIDAD	
<i>Cuarto curso</i>	
Anatomía patológica especial	2
Propedéutica y Biopatología clínica	3
Enfermedades parasitarias	3
Farmacología especial, Toxicología y Veterinaria legal.	3
Anatomía aplicada (cuatrimestral).	—
Patología quirúrgica I (cuatrimestral).	—
<i>Quinto curso</i>	
Patología médica y de la nutrición	3
Patología infecciosa	4
Patología quirúrgica II	2
Higiene e inspección de los alimentos	3
Reproducción y Obstetricia	3
ESPECIALIDAD: PRODUCCION ANIMAL Y ECONOMIA	
<i>Cuarto curso</i>	
Enfermedades parasitarias	3
Nutrición y Alimentación	3
Patología infecciosa	4
Praticultura y Conservación de forrajes	2
Genética especial	3
<i>Quinto curso</i>	
Higiene e inspección de alimentos	3
Economía agraria	3
Proyectos y construcciones ganaderas	2
Producciones animales	5
Reproducción y Obstetricia	2
ESPECIALIDAD: BROMATOLOGIA, SANIDAD Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	
<i>Cuarto curso</i>	
Enfermedades parasitarias	3
Patología infecciosa	4
Microbiología de los alimentos	3
Bioquímica y análisis de alimentos	3
Tecnología de los alimentos	2
<i>Quinto curso</i>	
Producción animal	3
Ciencia y Tecnología de la carne	3
Lactología	3
Tecnología del pescado	2
Higiene e inspección de alimentos	4

6144

ORDEN de 24 de noviembre de 1976 sobre transformación y clasificación de Centros no estatales, autorizándoseles el funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasifica-